



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	VEHI RUEDAS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00013 00
DECISIÓN	REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD

Se requiere a la Apoderada de la parte demandante, Abogada MARÍA CAROLINA RESTREPO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.645 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 244.480 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, incorpore los anexos enunciados en la Demanda, los cuales no fueron aportados y sin los que no es posible estudiar la demanda y verificar su admisibilidad.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>012</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>31 de enero de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7522a715ab43ed9e39bb087332742e98c5da2dcbd93cd44c44895de286c58d99

Documento generado en 28/01/2022 03:28:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>